MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESOLUCIÓN Nº 61/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO A REALIZARSE EN LA ESC. BAS. N°. 1393 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DISTRITO DE ESCOBAR.-

Ciudad de Escobar,03 de noviembre de 2020

VISTO: La necesidad de realizar la 2da etapa de la construcción a fin de poder finalizar la obra según proyecto aprobado por la dirección de Infraestructura del M.E.C

CONSIDERANDO: Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la ley Orgánica Municipal 3966/10 art. 235. Donde expresa: **Régimen General de Construcciones.**
Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el plano presentado con sus respectivas especificaciones técnicas realizadas por el profesional a cargo, es autorizado por la máxima autoridad para la gestiones realizadas por licitaciones y para su posterior ejecución en el lugar de la obra denominado **"**CONSTRUCCION DE TINGLADO"

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Angélica M. Galeano S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

Elvio R. Ruiz Díaz F.
Intendente Municipal